

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. G36600369

Denominación social

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

**AVDA. GARCÍA BARBÓN, 1 Y 3
VIGO
PONTEVEDRA
36201
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	38	24,051
IMPOSITORES	64	40,506
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	28	17,722
EMPLEADOS	16	10,127
ENTIDADES NO FUNDADORAS	12	7,595
Total	158	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen en forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración.
- b) El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control.
- c) La apreciación de las causas de cese de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato.
- d) La aprobación y modificación de los estatutos y del reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno.
- e) La liquidación y disolución de la entidad o su fusión con otras.
- f) La definición de las líneas generales del plan de actuación anual de la caja, a las cuales habrán de someterse los restantes órganos de gobierno y gestión.
- g) La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, informe anual, balance y cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de las cajas de ahorros.

h) La creación de obra benéfico social, así como la aprobación y liquidación de los presupuestos anuales para estos fines.

i) Cualquier otro asunto que se someta a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Según regulan los estatutos en su art.11º la Asamblea General estará constituida por 160 (ciento sesenta) consejeros generales, cuya distribución entre los diversos grupos representados en la misma, será la siguiente:

a) El 40% (cuarenta por ciento), es decir, 64 (sesenta y cuatro) consejeros generales elegidos mediante compromisarios en representación directa de los impositores de la caja. A tales efectos, la elección de compromisarios se efectuará mediante sorteo público, ante notario, entre los impositores de la entidad que reúnan los requisitos que se establecen en el art. 9º, teniendo cada oficina un número de compromisarios en directa proporción con el volumen de depósitos de impositores existentes en cada una. Los compromisarios de cada circunscripción electoral, elegirán, de entre ellos, los consejeros generales, de modo que cada circunscripción electoral tenga una representación en la Asamblea General también en proporción al volumen de depósitos de la misma, todo ello de acuerdo con el reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno. El número de compromisarios será de diez por cada consejero general elegible.

Igualmente se elegirán en el mencionado sorteo público ante notario los compromisarios suplentes, de acuerdo con las normas del Reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno.

b) El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 40 (cuarenta) consejeros generales en representación de las corporaciones locales de los ámbitos territoriales de actuación de la caja. Ningún ayuntamiento o corporación podrá absorber más del 50% (cincuenta por ciento) de los consejeros de este apartado y, en todo caso, la designación de los mismos se hará directamente por las propias corporaciones.

Cuando a una corporación le corresponda designar más de un consejero general, su designación se hará en proporción directa a la importancia numérica de las formaciones políticas integrantes de la misma, debiendo garantizarse la designación de, al menos, un consejero general por las formaciones políticas minoritarias.

Los municipios serán agrupados en una única circunscripción para todo el territorio en el que opere la caja y la opción de las corporaciones locales a nombrar representantes en la Asamblea General y el número de éstos, se determinará en la forma que establece el reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno

Las corporaciones locales que sean fundadoras de cajas de ahorros que operen total o parcialmente en el mismo ámbito de actuación que la Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova) no podrán nombrar representantes en ésta.

c) El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 40 (cuarenta) consejeros generales en representación de las entidades fundadoras de la caja y de entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional.

Al conjunto de las entidades fundadoras le corresponderá designar 28 (veintiocho) consejeros generales que se distribuirán entre ellas del siguiente modo:

1-El Excmo. Ayuntamiento de Vigo designará 14 (catorce) consejeros generales.

2-La Excma. Diputación Provincial de Ourense designará 7 (siete) consejeros generales.

3-La Excma. Diputación Provincial de Pontevedra designará 7 (siete) consejeros generales

De entre las entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional , la Asamblea General elegirá 12 (doce), que serán las que podrán designar consejeros generales.

Los consejeros generales representantes de las entidades fundadoras y de las entidades no fundadoras , serán designados directamente por las mismas con arreglo a sus normas internas y de acuerdo con lo que establece el reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno.

d) El 10% (diez por ciento), es decir, 16 (dieciséis) consejeros generales en representación del personal fijo de plantilla, elegidos mediante sistema proporcional, por votación personal y secreta de dichos empleados, procurando que queden representados todos los distintos niveles profesionales agrupados. Los empleados podrán acceder excepcionalmente a la Asamblea General por el grupo de representantes de corporaciones locales, en proporción no superior al 25% de la representación que tienen como empleados. Para tal nombramiento será requisito indispensable un informe de la corporación local correspondiente en el que se justifique el nombramiento, que se elevará a través de la caja a la Consellería de Economía e Facenda, para que aprecie esta circunstancia.

Los Consejeros Generales, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otros dos períodos de cuatro años cada uno, si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento, en los presentes Estatutos.

El período para el que se elige al Consejero General dará inicio con la celebración de la Asamblea General Constituyente, con independencia de que aquél tome posesión en la misma u otra posterior y finalizará cuando se constituya la Asamblea en la que le corresponda renovar, por lo que el mandato unitario podrá tener una duración inferior a los cuatro años si la toma de posesión no coincide con la fecha de la Asamblea Constituyente.

La duración total del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que se ostente y el número de reelecciones que lo integren. Cumplido el mandato de doce años, de modo continuado o interrumpido, y transcurridos cuatro años desde su finalización, el Consejero podrá volver a ser elegido e iniciar un nuevo mandato.

La renovación de los Consejeros Generales será acometida cada dos años por mitades. A estos efectos se formarán dos grupos: el primero de ellos estará integrado por los Consejeros Generales designados por las entidades fundadoras; los designados por las Entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional, y los designados por las Corporaciones Locales; el grupo segundo lo integrarán los Consejeros Generales elegidos por los impositores y los empleados de la caja. Así pues, en cada proceso de renovación, alternativamente se renovará la totalidad de los Consejeros Generales que integran cada uno de los dos grupos establecidos.

Al objeto de poder llevar a cabo dicha renovación, se efectuarán los nombramientos por quien corresponda, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 17 de Julio, de cajas de ahorros gallegas, y se realizarán en su caso los correspondientes procesos de elección, todo ello de conformidad con lo que determina el Reglamento del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de esta caja de ahorros.

De no mediar renuncia expresa, se entiende aceptado el cargo de Consejero General desde la celebración de la Asamblea Constituyente con independencia de que tome posesión en ella o en un momento posterior.

Ceses, vacantes e irrevocabilidad de los nombramientos.

1.- Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en incompatibilidad.

f) Por acuerdo de separación adoptado con causa justa por la Asamblea General. A estos efectos se entenderá que existe causa justa cuando el consejero general perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.

2.- El cese de los Consejeros Generales no afectará a la distribución de puestos en el Consejo de Administración.

3.- Las vacantes que el cese de los Consejeros Generales pueda producir en la Asamblea General, no serán cubiertas hasta que se produzca la renovación del grupo al que corresponda la representación a la que afectan los ceses. El quórum requerido para la Asamblea General se calculará teniendo en cuenta el número efectivo de Consejeros Generales de ésta, del que ya estarán deducidos los ceses producidos.

4.- El nombramiento de los Consejeros Generales, una vez tomen posesión de su cargo, será irrevocable, cesando solamente en el ejercicio del mismo, por las causas recogidas en el apartado 1 anterior.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General ordinaria precisará para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro consejero o por tercera persona, sea física o jurídica (art. 16º de los estatutos).

Asistirá en todo caso a la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, el Director General de la entidad. Igualmente podrán asistir, en calidad de asesores para asuntos concretos, con voz y sin voto, cuando así lo requiera el Consejo de Administración, aquéllos técnicos de la entidad cuya opinión se estime conveniente para la mejor fundamentación de los acuerdos a adoptar (art. 18º de los estatutos).

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, salvo en los supuestos en que se contemple el cese de consejeros, modificaciones estatutarias o la liquidación o fusión de la entidad con otras, en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de los dos tercios de sus miembros, siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes (art. 16º de los estatutos).

Cada consejero general tendrá derecho a un voto y no lo podrá delegar, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. Los acuerdos validamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos

los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o a la impugnación, en su caso, de los acuerdos (art. 16º de los estatutos).

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La convocatoria de la Asamblea General ordinaria se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Diario Oficial de Galicia y, por lo menos, en dos periódicos de amplia circulación en Galicia, con 15 días, al menos, de antelación. La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y orden del día, así como la fecha, lugar y hora de reunión en segunda convocatoria.

La Asamblea General extraordinaria será convocada y se celebrará en igual forma que las ordinarias, pero sólo podrá tratarse en ella del objeto para el cual haya sido expresamente reunida.

El Consejo de Administración convocará Asamblea General extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses de la caja, pudiendo hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de la competencia de ésta. La petición habrá de expresar el orden del día de la sesión. En todo caso, la convocatoria se hará dentro del término de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
03-06-2008	86,160	0,000	86
16-06-2008	92,550	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

1. Asamblea General Ordinaria de 3 de junio de 2008:

- Aprobación de la gestión del Consejo, Informe Anual, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de Aplicación de Excedentes del ejercicio 2007, de Caixanova y de su Grupo Consolidado.
- Aprobación de las Líneas Generales del Plan de Actuación Anual 2008.

- Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la OBS 2007 y el Presupuesto de la Obra Social para 2008.
- Aprobación del informe de la Comisión de Control sobre su actuación en el ejercicio de 2007.
- Autorización al Consejo para la emisión de títulos de todo tipo, por un importe de hasta 8.000 millones de euros y un plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2011.
- Aprobación del acta de la sesión.

2. Asamblea General Constituyente, celebrada el 16 de junio de 2008:

Renovación, por disposición estatutaria, de las representaciones de corporaciones locales, entidades fundadoras y entidades no fundadoras en los órganos de gobierno de la entidad.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las convocatorias de la Asamblea General, que se hacen públicas con una antelación de dieciséis días, se incluye una nota en la que se comunica que la información de todos los puntos del orden del día, está a disposición de todos los consejeros en la sede central de la entidad.

Adicionalmente se convoca personalmente a todos los consejeros con un plazo en torno a los cinco días, y se les entrega el Informe Anual que ha de aprobar la Asamblea.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Según regulación estatutaria, es atribución del Presidente el cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno (art. 37º de los estatutos), y también es competencia específica del Consejo de Administración el ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

El Presidente de la Comisión de Control recibe información de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración después de cada sesión, y en un plazo máximo de siete días naturales.

La Comisión de Control, a su vez, eleva informe anual a la Asamblea General sobre su actuación en el ejercicio, supervisando la actuación del Consejo de Administración y velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección es: WWW.CAIXANOVA.ES, estando recogido el acceso a la información corporativa, en el epígrafe INFORMACION PARA INVERSORES del área de menús.

En la página de inicio del portal de la entidad, aparece un apartado específico y de acceso directo denominado “Información para inversores”, desplegando el cual se accede a la siguiente información : Estatutos, Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisión de Retribuciones, Comisión de Inversiones, Informe Anual Caixanova, Informe Anual de Gobierno Corporativo y Hechos Relevantes.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
GUILLERMO ALONSO JÁUDENES	VICEPRESIDENTE 1º	ENTIDADES NO FUNDADORAS
MIGUEL ARGONES RODRÍGUEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
MARGARITA BUGARIN HERNÁNDEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
PILAR CIBRÁN FERRAZ	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	PRESIDENTE	IMPOSITORES
DELFIN FERREIRO RODRIGUEZ	CONSEJERO	ENTIDADES NO FUNDADORAS
ENRIQUE FOLGAR HERVÉS	CONSEJERO	ENTIDADES NO FUNDADORAS
CARLOS MIGUEL GAGO CONDE	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ GARCÍA COSTAS	CONSEJERO	ENTIDADES NO FUNDADORAS
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN RAMÓN IGLESIAS ÁLVAREZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CAMILO LÓPEZ VÁZQUEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARIA ANGELES MARRA DOMINGUEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MANUEL JAIME MARTÍNEZ RAPELA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FEDERICO MARTINÓN SÁNCHEZ	VICEPRESIDENTE 3º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSÉ MARÍA SANMARTÍN OTERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ TABOADA LÓPEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE LUIS VEIGA LAGE	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALFONSO ZULUETA DE HAZ	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES

Número total	19
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	21,053
IMPOSITORES	7	36,842
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	15,789
EMPLEADOS	1	5,263
ENTIDADES NO FUNDADORAS	4	21,053
Total	19	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
MANUEL GONZALEZ GONZALES	16-06-2008
JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ-PEDRAYO GARCÍA	26-06-2008
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA TORRE	16-06-2008

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Gobernar y administrar la entidad con todas las facultades que no estén atribuidas expresamente por la Ley o los estatutos a la Asamblea General.

Entre otras facultades, los estatutos le asignan:

- Vigilar el cumplimiento de los estatutos y proponer, en su caso, su modificación.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Fijar la filosofía, fines y políticas de la entidad.
- Aprobar los objetivos, programas y presupuestos anuales.
- Definir la imagen de la caja.
- Aprobar los reglamentos de la caja y los convenios laborales.
- Aprobar la dotación del Fondo de Retribución Variable anual.
- Aprobar los planes de despliegue de red comercial.
- Formular las cuentas anuales y elevarlas a la Asamblea.
- Elevar a la Asamblea cuantas propuestas estime convenientes.
- Facilitar el cumplimiento de su labor a la Comisión de Control.
- Nombrar las comisiones que estime convenientes.
- Ejercer judicialmente cuantas acciones sean necesarias o convenientes en defensa de los intereses de la caja.
- Nombrar y cesar al Director General.

Funciones delegadas por la Asamblea General

- Administrar la posible emisión de títulos de toda clase, por un importe máximo de hasta 8.000 millones de euros y hasta el 30 de junio de 2011.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Todas las reflejadas en el epígrafe anterior.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

El único miembro del Consejo que tiene funciones asignadas estatutariamente es el Presidente, que no es ejecutivo.

El Presidente de la Caja, que ostentará, asimismo, la Presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada, representará oficialmente a la Entidad en todos los actos en que ésta tenga que figurar o intervenir.

Serán sus atribuciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates.
- b) Dar el visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside, indistintamente con los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º.
- c) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de estos Estatutos y sus Reglamentos.
- d) Disponer lo conveniente en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho órgano.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Organos de Gobierno.
- f) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.

La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo, en su caso, ser reelegido. La vacante, de producirse, habrá de ser cubierta en el plazo de tres meses, finalizando el mandato el sustituto en la fecha en que corresponda renovar a la representación que ostenta.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, será sustituido por los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º, por su orden y, en su defecto, por el Vocal de mayor edad.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
--------	-------------------

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSÉ LUIS PEGO ALONSO	EL DIRECTOR GENERAL OSTENTA LA SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, SIENDO SU PRIMER JEFE ADMINISTRATIVO Y EL ÚNICO CAUCE DE RELACIÓN ENTRE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA CAJA Y EL RESTO DEL PERSONAL. LA DIRECCIÓN GENERAL ESTÁ REGULADA ESTATUTARIAMENTE, ESTANDO SUS FUNCIONES DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, ENTRE LAS QUE SE RECOGEN LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE CARÁCTER ORDINARIO INHERENTES AL CARGO, ASÍ COMO AQUELLAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EXTRAORDINARIA QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL PRESIDENTE; VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, EFECTUANDO, EN SU CASO, LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN; ADOPTARÁ, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO, LAS DECISIONES EN EL CAMPO DE LA INVERSIÓN Y EN CUALQUIER OTRO ÁMBITO, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE EL CONSEJO EN CADA MOMENTO ESTABLEZCA; TENDRÁ LOS PODERES DE FIRMA EN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, CON LA AMPLITUD QUE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; Y EJERCERÁ LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LOS REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LE ASIGNEN.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La distribución de los vocales del Consejo de Administración entre los diversos grupos en él representados, será la siguiente:

a) El 40% (cuarenta por ciento), es decir, 7 (siete) vocales por aplicación de lo dispuesto en el art. 5º, 2), corresponderán al grupo de representantes directos de los impositores.

b) El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 4 (cuatro) vocales por aplicación de lo dispuesto en el art. 5º, 2), corresponderán al grupo de representantes de las Corporaciones Locales de los ámbitos territoriales de actuación de la Caja. Se garantizará la presencia en el Consejo de Administración de, al menos, representantes de tres corporaciones de este grupo, siendo una de ellas del Ayuntamiento de Ourense, otra del Ayuntamiento de Pontevedra y otra del Ayuntamiento de Vigo.

c) El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 4 (cuatro) vocales en representación de las entidades fundadoras de la Caja y de las entidades

de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional que se relacionan en el artículo 11º c) de estos Estatutos.

Las entidades fundadoras de la Caja, designarán 3 (tres) de los vocales de este apartado correspondiendo al Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo la designación de 1 (un) vocal, a la Excelentísima Diputación de Ourense la designación de 1 (un) vocal y a la Excelentísima Diputación de Pontevedra la designación de 1 (un) vocal. Las Entidades no Fundadoras contarán como mínimo, con un representante en el Consejo de Administración y por aplicación de la normativa vigente recogida en el artículo 5º.2 de estos Estatutos, contarán con 4 (cuatro) vocales garantizándose, al menos que una de las Entidades No Fundadoras tenga su sede en la Provincia de Ourense, otra en la Provincia de Pontevedra y otra en el Concello de Vigo, de entre las que forman parte de la Asamblea General.

Las entidades fundadoras, las corporaciones locales y las otras entidades representadas en la Asamblea, no podrán tener representación en el Consejo de Administración de más de una Caja.

d) El 10% (diez por ciento) en representación del personal fijo de la plantilla de la Caja. Se garantizará la presencia en el Consejo de Administración de, al menos, un representante de este grupo.

Los vocales del Consejo de Administración serán nombrados por la Asamblea General de entre los miembros de cada grupo de representación que se reseñan en el artículo 26.2) de la Ley 7/1985, de 17 de julio, a propuesta de la mayoría del respectivo sector, del Consejo de Administración o de un 25% de los miembros de la Asamblea. No obstante, el nombramiento de vocales representantes de las Corporaciones Locales que no tengan la condición de entidad fundadora de la Caja y el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración representantes de los impositores podrán recaer, como máximo, respectivamente, en dos y tres personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y no sean Consejeros Generales.

En el caso de que existieran varias candidaturas en cualquiera de los grupos antes señalados, serán votadas por la Asamblea General. Serán nombrados vocales del Consejo de Administración por cada grupo aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos. Si solamente existiera una candidatura, en el Grupo o Grupos en que se de esta circunstancia, la Asamblea procederá directamente a su proclamación.

En cada propuesta, junto con los nombres de los vocales titulares, figurarán los de los suplentes que correspondan a cada uno de ellos, siendo designados éstos si su correspondiente titular ha resultado elegido.

En el supuesto de que no se eleven a la Asamblea General candidaturas, aquélla efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes dentro de cada uno de los grupos integrantes de la misma. Asimismo, la Asamblea General elegirá, por idéntico procedimiento, igual número de suplentes (art. 23º Estatutos).

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Presidente que, a su vez, lo será de la Entidad. Asimismo, nombrará de la

misma forma anterior, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y un Vicepresidente 3º, que sustituirán, por su orden, al Presidente.

En ningún caso podrá ser Presidente de la Caja quien ostente a su vez la presidencia de cualquiera de las entidades fundadoras.

En caso de ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, convocará y presidirá las reuniones y ejercerá las funciones correspondientes el vocal de mayor edad (art. 26º Estatutos).

Se produce la aceptación del cargo de miembro del Consejo de Administración en el momento de su nombramiento por la Asamblea General. La toma de posesión se efectúa en la primera reunión del Consejo tras su nombramiento.

En todo caso, los nombramientos y reelecciones de vocales del Consejo de Administración habrán de comunicarse a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta para su conocimiento y constancia, en un plazo no superior a quince días (art. 24º Estatutos).

La duración del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de reelección, siempre que se cumplan las condiciones, requisitos y trámites del nombramiento.

La duración total de los sucesivos mandatos, no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación por la que se ostenten y el número de los mismos.

El Consejo se renovará por mitades cada dos años, coincidiendo con la renovación de la Asamblea General y afectando a las mismas representaciones que en ésta se renuevan.

Los vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos por los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 13º para los Consejeros Generales y por incurrir en las incompatibilidades previstas en los artículos 10º y 21º, o por acuerdo de la Asamblea General en los supuestos previstos por la Ley.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo de un mes por el respectivo suplente, finalizado el mandato de éste en la fecha en la que le correspondiera cesar al sustituido. El tiempo del ejercicio del cargo como suplente se computará por su duración efectiva.

Si no existiera suplente o éste hubiera cesado, el Consejo de Administración podrá proponer a la Asamblea General la cobertura de la vacante producida, por otro Consejero General de la misma representación de procedencia del cesado. Si el cesado ocupara el cargo como personalidad de prestigio, en las representaciones de impositores o corporaciones locales, el sustituto propuesto podría tener el mismo carácter.

Los ceses de vocales del Consejo de Administración habrán de comunicarse a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta para su conocimiento y constancia, en un plazo no superior a quince días (art. 24º Estatutos).

De acuerdo con la normativa legal los nombramientos son irrevocables, cabiendo la posible revocación de su mandato exclusivamente por acuerdo de la Asamblea General en los supuestos previstos por la ley y los Estatutos en la misma línea de lo recogido en el epígrafe anterior (A.2.5.F) para las causas de cese.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CUALQUIER ACUERDO SOBRE MATERIA EXCLUSIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O QUE SE LE PROPONGA PARA SU DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN.	51,00 - MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,00 - MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DECISORIO EN CASO DE EMPATE

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Según regulación estatutaria (art. 37º), es atribución del Presidente el cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

Por otra parte, entre las funciones que los Estatutos otorgan a la Comisión de Control se encuentra la de supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General, así como a los fines propios de la Entidad, de lo que informa, como mínimo anualmente, a la Asamblea General, a la que compete la aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes.

La convocatoria le corresponderá al Presidente, quien determinará los asuntos que deben figurar en el orden del día, presidirá la sesión y dirigirá los debates y discusiones.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

- a) Siempre que el Presidente lo considere necesario.
- b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio, como mínimo, de los vocales. En este supuesto, el orden del día estará motivado por el objeto de la petición.
- c) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el orden del día. En las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria, a ser posible, con igual antelación; no obstante, si se trata de asuntos urgentes a juicio de la presidencia, podrá efectuarse la convocatoria, por cualquier medio escrito por el que se asegure la recepción de la misma, incluso en el mismo día de la reunión.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos para los que hayan sido expresamente convocadas, salvo que, estando presentes todos los vocales del Consejo, acuerden por unanimidad tratar otros distintos.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

No hay supuestos específicos, y se contempla en el apartado b) del epígrafe anterior (A.2.9).

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter sistemático se informa mensualmente al Consejo de Administración, de manera detallada, clara y homogénea, de la evolución de las cifras de negocio y de los resultados de la gestión de la Entidad.

Asimismo, se facilita toda la información precisa para la deliberación y más correcta toma de decisión acerca de los puntos contemplados en el Orden del Día.

Toda la información relativa al Orden del Día de la reunión del Consejo de Administración se halla en la Sede Central, a disposición de los consejeros, desde el momento de la convocatoria.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JOSÉ LUIS PEGO ALONSO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
Los Estatutos de Caixanova incluyen el voto de calidad para el Presidente en los casos de empate en la toma de acuerdos (art. 27º).

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Según regulación estatutaria, es competencia de la Comisión de Control, en su cometido como Comité de Auditoría, el proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos, velando por su independencia y por que su labor se pueda realizar sin interferencias.
Es también práctica habitual de Caixanova, la contratación de firmas de reconocido prestigio en todos los ámbitos operativos, de modo que su labor, además de ser eficiente y segura, proporcione el valor añadido de servir de refuerzo a los sistemas de control interno.
En cuanto a la selección de bancos de inversión para las captaciones de fondos en los mercados financieros, los criterios son restrictivos, a fin de evitar que puedan tener intereses coincidentes en más operaciones en los mismos mercados y al mismo tiempo.
Por otra parte, Caixanova tiene también contratados los servicios de dos de las principales agencias internacionales de rating, sometiéndose periódicamente a sus análisis y sirviéndose de sus recomendaciones como un eficaz método de mejora.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	PRESIDENTE
GUILLERMO ALONSO JÁUDENES	VOCAL
MIGUEL ARGONES RODRÍGUEZ	VOCAL
PILAR CIBRÁN FERRAZ	VOCAL
DELFIN FERREIRO RODRIGUEZ	VOCAL
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	VOCAL
JUAN RAMÓN IGLESIAS ÁLVAREZ	VOCAL
JOSÉ MARÍA SANMARTÍN OTERO	VOCAL
JOSÉ TABOADA LÓPEZ	VOCAL
ALFONSO ZULUETA DE HAZ	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Delegada tendrá las atribuciones que, explícitamente, le sean asignadas por el Consejo de Administración (art 29º Estatutos). Éste ha delegado en la Comisión Delegada las más amplias facultades, salvo la elevación de propuestas a la Asamblea General, delegación que en la práctica se traduce en la aprobación de todo tipo de operaciones, tanto de activo, ya sea en banca mayorista o minorista, como de pasivo, de inmovilizado o de Obras Sociales, debiendo la Comisión Delegada elevar al Consejo para su refrendo, aquellas operaciones que excedan las atribuciones conferidas.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Según queda expuesto en el epígrafe anterior (A.2.23), la Comisión Delegada tiene autonomía plena dentro de su ámbito de delegación, sin

perjuicio de que informe al Consejo cuando compete o cuando lo considere conveniente.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	PRESIDENTE
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	VOCAL
ALFONSO ZULUETA DE HAZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración de Caixanova de la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y para el personal que compone el equipo directivo de la Entidad, en función de su cargo y de los que pudieran desempeñar en otras instituciones en representación de Caixanova, así como de su conformidad con aquellas posibles condiciones especiales de retribución que modifiquen dicha política general.

Asimismo, y sin perjuicio de su cometido principal, la Comisión conocerá e informará al Consejo de Administración sobre los nombramientos de los miembros de la dirección de la Entidad.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	PRESIDENTE
GUILLERMO ALONSO JÁUDENES	VOCAL
FEDERICO MARTINÓN SÁNCHEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo de Administración de Caixanova sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de Entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

Caixanova entenderá como estratégicas las participaciones en sociedades y en proyectos empresariales que se realicen con vocación de permanencia y que permitan ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control de la sociedad o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la misma. Igualmente se comprenderán como proyectos empresariales sobre los que deba informar la Comisión, aquellas inversiones que superen el 5% de los recursos propios computables de la Entidad.

El Presidente del Consejo de Administración de Caixanova podrá someter al informe de la Comisión aquellas inversiones que, no reuniendo los requisitos del párrafo anterior, considere estratégicas para la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Informe positivo de la Comisión de Inversiones, acuerdo del Consejo de Administración y Autorización de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia para todas aquellas participaciones que superen el 20% del capital social o el 0,5% de los recursos propios.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
RAMÓN ÁLVAREZ-NOVOA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ENRIQUE Balsa DURÁN	VOCAL	EMPLEADOS
ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LITA OTERO FERNÁNDEZ	VOCAL	IMPOSITORES
MARÍA TERESA PÉREZ DÍAZ	VOCAL	IMPOSITORES
JOSE SENEN RODRIGUEZ-CARRERA BOUZA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ JAIME VÁZQUEZ IGLESIAS	VOCAL	ENTIDADES NO FUNDADORAS
ALEJANDRO VIRGÓS LAMELA	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	12,500
EMPLEADOS	1	12,500
ENTIDADES NO FUNDADORAS	1	12,500
Total	8	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General, así como a los fines propios de la Entidad.b) Vigilar el correcto funcionamiento de la auditoría interna.c) Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores. Estos deberán informar al Presidente de la Comisión, que dará cuenta a la misma, de todas aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, si las hubiera, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.d) Revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual, formulando las observaciones que considere oportunas.e) Elevar a la Asamblea General información de su actuación una vez al año, como mínimo.f) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, cuando lo consideren conveniente, por lo menos, los dos tercios de sus miembros.g) Controlar los procesos electorales de composición de la Asamblea.h) Vigilar y fiscalizar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno y resolver, en segunda y definitiva instancia, las impugnaciones que se deduzcan con ocasión del mismo.i) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la obra benéfico-social, así como vigilar e informar a dicha Asamblea del cumplimiento de las inversiones y gastos previstos para dicha obra benéfico-social.j) Informar a la Consellería de Economía e Facenda en los casos de nombramiento y cese del Director General.k) Elaborar los informes que reglamentariamente se establezcan, que serán remitidos a la Consellería de Economía e Facenda.l) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control tiene por objeto supervisar la gestión del Consejo de Administración.

La Comisión de Control habrá de informar, en el plazo de siete días, de las posibles irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones a la Consellería de Economía y Hacienda, para que tome las medidas oportunas. Todo ello, sin perjuicio de sus facultades de solicitar la convocatoria de Asamblea General y la obligación de comunicar a la Consellería de Economía e Facenda, al Banco de España y al Ministerio de Economía y Hacienda, las cuestiones relacionadas con las competencias que le son propias.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Las certificaciones de de los acuerdos del Consejo de Administración son expedidas por el Director General, con el visto bueno del Presidente o de los vicepresidentes.

Una copia de los acuerdos tomados por el Consejo, debidamente diligenciada, se trasladará al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de siete días naturales desde la reunión del Consejo.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	6
---	---

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

A los miembros de la Comisión de Control se les facilita cuanta información precisen para el correcto cumplimiento de su cometido, así como la que consideren oportuno solicitar, en atención al principio de máxima transparencia en la gestión y control internos que mantiene Caixanova.

Toda la información relativa al Orden del Día de la Comisión de Control se halla en la Sede Central a disposición de los miembros de la citada Comisión, desde el momento de su convocatoria.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control estará compuesta por 8 Consejeros Generales debiendo formar parte de la misma, al menos, un miembro de cada uno de los grupos de impositores, entidades fundadoras, corporaciones locales, personal y entidades no fundadoras a que hace referencia el artículo 11º c) de los Estatutos de Caixanova. La distribución de los miembros de la Comisión de Control entre los grupos en ella representados será la siguiente:

- a) 3 (tres) por el grupo de representación de Impositores.
- b) 1 (uno) por el grupo de representación de Entidades fundadoras.
- c) 2 (dos) por el grupo de representación de Corporaciones locales.
- d) 1 (uno) por el grupo de representación de Entidades no fundadoras.
- e) 1 (uno) por el grupo de representación de Personal.

Podrá formar parte, además, de la Comisión de Control, un representante de la Comunidad Autónoma elegido por la Consellería de Economía e

Facenda de entre personas con capacidad y preparación técnica adecuada. A las reuniones de la Comisión acudiría con voz y sin voto.

La elección de estos comisionados se realizará por la Asamblea General, entre sus miembros, con arreglo a las siguientes normas:

a) No podrán ser elegidos quienes ostenten el cargo de Vocal del Consejo de Administración.

b) Los Consejeros Generales de cada grupo de representación podrán proponer candidatos de su respectivo grupo. El número de Consejeros Generales necesarios para hacer la propuesta deberá ser superior a la décima parte del total del mismo. Asimismo podrá proponer candidatos el 25% de los miembros de la Asamblea General.

La designación de los miembros de la Comisión de Control y de sus suplentes se llevará a cabo del modo que disponen los Estatutos. Las personas que no sean Consejeros Generales no podrán ser miembros de la Comisión.

c) Una misma Corporación Local o entidad no fundadora, no podrá tener más de un representante en la Comisión de Control.

d) En el supuesto de que no se eleven a la Asamblea General candidaturas, aquélla efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes dentro de cada uno de los grupos integrantes de la misma.

e) La Asamblea General elegirá, por cada grupo de representación, tantos suplentes como comisionados y por igual procedimiento. En el caso de cese o revocación de un comisionado antes del término de su mandato, será sustituido, en el plazo de un mes, durante el período restante, por su correspondiente suplente.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control y de sus suplentes se llevará a cabo por la Asamblea General del modo que disponen los Estatutos de la Entidad en su artículo 23º para la designación de los vocales del Consejo de Administración, de acuerdo a las condiciones recogidas en el epígrafe anterior referido a su elección.

La aceptación del cargo se produce en el mismo momento de su nombramiento por la Asamblea General. La toma de posesión se efectúa en la primera reunión de la Comisión de Control tras su nombramiento.

La duración del cargo de los miembros de la Comisión de Control será de cuatro años, y cesarán en el ejercicio del mismo :

a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

b) Por renuncia.

- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en incompatibilidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado con causa justa por la Asamblea General. A estos efectos se entenderá que existe causa justa cuando el consejero general perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo de un mes por el respectivo suplente, finalizando el mandato de éste en la fecha en la que le correspondiera cesar al sustituido. El tiempo de ejercicio del cargo de suplente se computará por su duración efectiva.

Si no existiese suplente o éste hubiera cesado, el Consejo de Administración podrá proponer a la Asamblea General la cobertura de la vacante producida, por otro Consejero General de la misma representación de procedencia del cesado.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Compete a la Asamblea General la fiscalización de su actividad, ante la que emite un informe anual que, asimismo, es elevado a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y al Banco de España.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se reúne cuantas veces sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez al trimestre.

La convocatoria ha de hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Tal y como se recoge en el apartado anterior (A.3.9), para reunir a la Comisión de Control basta con que lo solicite un tercio de sus miembros, pudiendo hacerlo para cualquier tema que estimen conveniente.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDO NO CUALIFICADO	51,00 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS
REQUERIMIENTO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	66,60 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	66,60 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
GUILLERMO ALONSO JÁUDENES	CAIXANOVA	CUENTAS DE CREDITO	80	4.74%-PLAZO 2 AÑOS
GUILLERMO ALONSO JÁUDENES	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	97	4.01%-PLAZO 7 AÑOS
MARGARITA BUGARÍN HERNÁNDEZ	CAIXANOVA	CUENTA DE CREDITO	30	6% - PLAZO 1 AÑO
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	CAIXANOVA	AVAL	3	0.2 TRIMESTRAL-PLAZO INDEFINIDO
JOSÉ GARCÍA COSTAS	CAIXANOVA	DESCUENTO	74	EURIBOR 3 MESES +0.75
JOSÉ GARCÍA COSTAS	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	38	7.5%-PLAZO 4 AÑOS
JOSÉ GARCÍA COSTAS	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	966	6%- PLAZO 6 AÑOS
JOSÉ GARCÍA COSTAS	CAIXANOVA	CUENTA DE CREDITO	90	6.75%-PLAZO 1 AÑO
JOSÉ GARCÍA COSTAS	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	38	7.5%-PLAZO 4 AÑOS
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	253	7.5%-PLAZO 5 AÑOS
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CAIXANOVA	PRESTAMO REAL	3.000	5.4%-PLAZO 8 AÑOS
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	253	7.5%-PLAZO 5 AÑOS
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	1.208	7.5%-PLAZO 5 AÑOS

RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	298	7.5%-PLAZO 5 AÑOS
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CAIXANOVA	LINEA EXTERIOR	72	PLAZO INDEFINIDO
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	298	7.5%-PLAZO 5 AÑOS
JOSÉ TABOADA LÓPEZ	CAIXANOVA	CUENTA DE CREDITO	72	5.38%-PLAZO 1 AÑO
MARIA ANGELES MARRA DOMINGUEZ	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	30	5.25%-PLAZO 10 AÑOS
MARIA ANGELES MARRA DOMINGUEZ	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	15	5.36%-PLAZO 10 AÑOS
MANUEL JAIME MARTÍNEZ RAPELA	CAIXANOVA	CUENTAS DE CREDITO	600	5.47%-PLAZO 2 AÑOS
ENRIQUE FOLGAR HERVÉS	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	20	5.25%-PLAZO 6 AÑOS
JOSÉ GARCÍA COSTAS	BANCO GALLEGO, S.A.	DESCUENTO	208	EURIBOR CORRESPONDIENT E+0.70-PLAZO 1.5 AÑOS
JOSÉ GARCÍA COSTAS	BANCO GALLEGO, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	30	6.5% -PLAZO 1 AÑO

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSE SENEN RODRIGUEZ-CARRERA BOUZA	CAIXANOVA	DESCUENTOS	30	EURIBOR 3 MESES+1 - PLAZO 1 AÑO
LITA OTERO FERNÁNDEZ	CAIXANOVA	PRESTAMO REAL	420	5.45%-PLAZO 35 AÑOS
ENRIQUE BALSA DURÁN	CAIXANOVA	CUENTA DE CREDITO	6	7.25%-PLAZO 1 AÑO

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
--------------------------------	---	----------------------------	--------------------------	-------------

BNG-BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAIXANOVA	PÓLIZA DE CRÉDITO	400	5.10% PRIMER TRIMESTRE, EURIBOR+0,75 - PLAZO 1 AÑO
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAIXANOVA	PRESTAMO PERSONAL	298	6%-PLAZO 10 AÑOS
PROGRESISTAS VIGUESES	CAIXANOVA	CUENTA DE CRÉDITO	3	7.45%-PLAZO 1 AÑO

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Al cierre del ejercicio, las operaciones concedidas en el año 2008 se encontraban en las condiciones correctas, no habiéndose producido ninguna anomalía en cuanto a su cumplimiento.

En cuanto al saldo vivo de los riesgos acumulados hasta el cierre del ejercicio 2008 en los diferentes partidos políticos con representación en las administraciones públicas con derecho a nombrar representantes en los órganos de gobierno de Caixanova, ascendían a (en miles de euros):

- a) Bloque Nacionalista Galego: 1.560
- b) Coalición Galega: 55
- c) Partido Popular: 1.035
- d) Partido Socialista Obrero Español: 25
- e) Progresistas Vigueses: 3

El saldo deudor de los riesgos de partidos políticos con el Banco Gallego ascendía a cierre del ejercicio 2008 a (miles de euros):

- a) PSOE- Partido Socialista de Galicia: 23

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CANGAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTAS DE CRÉDITO	725

Nombre de los consejeros generales designados
XOSE MANUEL PAZOS VARELA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MARIN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMONO PERSONAL	870

Nombre de los consejeros generales designados
BENITO GONZALEZ DOPAZO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTAS DE CREDITO	475

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE SENEN RODRIGUEZ-CARRERA BOUZA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES	375

Nombre de los consejeros generales designados
ANDRES FRANCISCO FARIÑA CADENAS

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS, S.A.	CUENTA DE CREDITO	200
ESTACION DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.	CUENTA DE CREDITO	110
LUSO GALAICA DE TRAVIESAS, S.A.	LÍNEA EXTERIOR	1.130
AUTOESTRADAS DE SALNÉS, S.A.	AVAL	946
AUTOESTRADAS DE SALNÉS, S.A.	AVAL	175
SOGASERSO, S.A.	AVAL	1
SOGASERSO, S.A.	AVAL	26
VIBARCO, S.A.	CUENTA DE CREDITO	17
VIBARCO, S.A.	CUENTA DE CREDITO	18
VIBARCO, S.A.	CUENTA DE CREDITO	13
VIBARCO, S.A.	PRESTAMO SINDICADO	10.000
GERIATROS, S.A.	PRESTAMO SINDICADO	2.304
GERIATROS, S.A.	CUENTA DE CREDITO	750
GERIATROS, S.A.	CUENTA DE CREDITO	6.500
GERIATROS, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	2.700
GERIATROS, S.A.	CUENTA DE CREDITO	325
NETACCEDE, S.A.	AVAL	8
CIDADE TECNOLÓGICA DE VIGO, S.A.	AVAL	1.871
GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A.	CUENTA DE CREDITO	6.000
GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A.	PRESTAMO REAL	1.692
BANCO GALLEGO, S.A.	AVAL	280
FILMANOVA, S.L.	CUENTA DE CREDITO	180
FILMANOVA, S.L.	CUENTA DE CRÉDITO	20
FILMANOVA, S.L.	CUENTA DE CRÉDITO	1.000
TRANSMONBÚS, S.L.	PRESTAMO PERSONAL	482
TRANSMONBÚS, S.L.	CUENTA DE CRÉDITO	223
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	PRESTAMO SINDICADO	38.361
COMTAL ESTRUC, S.L.	DESCUBIERTO	4
COMTAL ESTRUC, S.L.	CUENTA DE CREDITO	1.431
EÓLICA GALENOVA, S.L.	PRESTAMO SINDICADO	36.800
VINUM TERRAE, S.L.	DESCUENTOS	125
VINUM TERRAE, S.L.	PRESTAMO SINDICADO	1.000
CENTRO INFORMÁTICO Y DE SERVICIOS DE VIGO, S.A.	CUENTA DE CREDITO	150
VINUM TERRAE, S.L.	CUENTA DE CRÉDITO	750

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
Caixanova apuesta por el apoyo al tejido empresarial de su ámbito de influencia, no sólo a través de la especial atención que le presta en su actividad de intermediación y de suministro de servicios financieros, sino también mediante el asesoramiento, la formación y la inversión directa.
En este último ámbito, el Grupo Caixanova se configura como un pilar fundamental en la estrategia de la entidad, abarcando, desde la constitución de la plataforma financiera con el Banco Gallego, hasta la participación en empresas de sectores que por su peso en la economía, su potencial de crecimiento y generación de valor, o el efecto multiplicador que puedan desplegar, se consideren estratégicos.
Dentro del Grupo Caixanova, cabe destacar la plataforma financiera que la entidad forma con el Banco Gallego y el conjunto de participaciones permanentes en las que, directa o indirectamente, la caja posee un porcentaje de capital superior al 20%.
El Banco Gallego, participado en un 49,84% constituye la principal inversión de la caja en el ámbito financiero, constituyendo el perfecto complemento a la actividad desarrollada por la entidad. El Banco Gallego es una institución privada de crédito y ahorro, que dispone de una red de 204 oficinas, ubicadas principalmente en la comunidad autónoma gallega.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
ANIRA INVERSIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
AUTOESTRADAS DE SALNÉS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMPRESA CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL SALNÉS

Nombre entidad del grupo
BANCO GALLEGO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIO DE BANCO UNIVERSAL

Nombre entidad del grupo
VINUM TERRAE, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
BODEGAS DE VINO

Nombre entidad del grupo
BORRÁS-VÁZQUEZ-CAMESELLE ARTAI CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CAIXANOVA EMISIONES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CAIXANOVA INVEST, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO (S.C.R.)

Nombre entidad del grupo
CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CALL CENTER

Nombre entidad del grupo
CENTRO INFORMÁTICO Y DE SERVICIOS DE VIGO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y APOYO A LA EMPRESA

Nombre entidad del grupo
CIDADE TECNOLÓGICA DE VIGO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COSNTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CONTROS DE I+D

Nombre entidad del grupo
CIDADE UNIVERSITARIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

Nombre entidad del grupo
COMPLEJO RESIDENCIAL CULLEREDO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Nombre entidad del grupo
COMPLEJO RESIDENCIAL MARINA ATLÁNTICA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOTORA INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
COMTAL ESTRUC, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo
CORA INTEGRAL, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RESIDENCIAL

Nombre entidad del grupo
CRECENTIA GALICIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING CARTERA

Nombre entidad del grupo
DESARROLLOS TERRITORIALES INMOBILIARIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL SECTOR INMOBILIARIO.

Nombre entidad del grupo
ESTACION DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ESTACIÓN INVERNAL DE ESQUÍ, Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Nombre entidad del grupo
EUROMILENIO PROYECTOS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOTORA INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
EXPORTALIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Nombre entidad del grupo
FILMANOVA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA

Nombre entidad del grupo
GALA DOMUS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
FINANCIERA INMOBILIARIA PROINOVA, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GRUPO INMOBILIARIO PRINCIPALMENTE DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nombre entidad del grupo
GERIATROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

Nombre entidad del grupo
GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GRUPO INMOBILIARIO PRINCIPALMENTE DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nombre entidad del grupo
SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DESARROLLO DE SOFTWARE

Nombre entidad del grupo
HOTELES PARTICIPADOS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES AHORRO 2000, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES ESTRATÉGICAS DE GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIONES FINANCIERAS

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES PRETHOR, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD VEHÍCULO DE INVERSIONES EN EMPRESAS DE PREFABRICADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO PRETHOR

Nombre entidad del grupo
JULIÁN MARTÍN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y CURADO DE PRODUCTOS DE CERDO IBÉRICO.

Nombre entidad del grupo
LUSO GALAICA DE TRAVIESAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FABRICACIÓN DE TRAVIESAS PARA EL FERROCARRIL

Nombre entidad del grupo
NETACCEDE, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
NOVAMAB ASESOR REGISTRADO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS ASESORAMIENTO FINANCIERO

Nombre entidad del grupo
PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD DE PARQUE TECNOLÓGICO

Nombre entidad del grupo
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
PAZO DE CONGRESOS DE VIGO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONCESIONARIA

Nombre entidad del grupo
PONTO INVERSIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Nombre entidad del grupo
RAMINOVA INVERSIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE TENDENCIA DE ACCIONES EN EMPRESAS DEL SECTOR INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
RESIDENCIAL MARINA ATLÁNTICA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONCESIONARIA PUERTO DEPORTIVO

Nombre entidad del grupo
SIRESA NOROESTE, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

Nombre entidad del grupo

SOGASERSO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

Nombre entidad del grupo

SOGEVINUS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

HOLDING SECTOR VITIVINÍCOLA

Nombre entidad del grupo

SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES Y AGUAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN PEQUEÑAS POBLACIONES

Nombre entidad del grupo

TRANSMONBÚS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

Nombre entidad del grupo

VIBARCO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo

VIÑAINVEST, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

HOLDING SECTOR VITIVINÍCOLA

Nombre entidad del grupo

AGRARIA DEL GUADARRAMA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo

BERILIA GRUPO INMOBILIARIO,S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BAJO ALMANZORA DESARR.INMB.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
DECOVAMA 21, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
FECA UNIÓN,S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BAJO ALMANZORA DESARR.INMB.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING-CARTERA

Nombre entidad del grupo
GALEBAN ENERGÍA, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING-CARTERA

Nombre entidad del grupo
GALEBAN GESTIÓN DE RIESGOS,S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
GALLEGO PREFERENTES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISIÓN DE PARTICIPACIONES

Nombre entidad del grupo
GEST-21 S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE INVERSIONES

Nombre entidad del grupo
GEST-21 INMOBILIARIA,S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING-CARTERA

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES VALDEAPA 21, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
LEVA-YORMA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
MAEWO INVERSIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GEST GALINVER, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PEMAPRO,S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
RIBERA CASARES GOLF, S.L

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VERUM INMOBILIARIA,S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GALPORINVEST INMOBILIARIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	19
Aragón	1
Canarias	9
Cantabria	1
Castilla La Mancha	7
Castilla y León	7
Cataluña	22
Galicia	415
Islas Baleares	2
La Rioja	1
Madrid	53
Murcia	7
Navarra	2
País Vasco	5
Valenciana	20
Principado de Asturias	1
Extremadura	1
Oficinas fuera de España	13
Total	586

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	BANCO GALLEGO, S.A.	VICEPRESIDENTE
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	R CABLE Y TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S.A.	VICEPRESIDENTE

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Los sistemas referidos se instrumentan en dos grandes bloques:

- La estructura organizativa asociada a la función de riesgos, basada en un criterio básico de segregación de funciones.
- La utilización de herramientas apropiadas para el análisis, control y seguimiento de cada uno de los tipos de riesgos relacionados con la actividad de la entidad.

Estructura organizativa de la función de riesgos en Caixanova:

La estructura organizativa de Caixanova, condicionada por la evolución registrada por la entidad en los últimos años, pretende dar respuesta efectiva a los aspectos estratégicos y operativos más relevantes tales como:

- El fuerte desarrollo y crecimiento experimentado por Caixanova en los distintos mercados en los que actúa
- La creciente complejidad de la actividad y la gestión de la entidad
- La necesidad de potenciar y direccionar mejor el ejercicio de la acción comercial
- Procurar el cumplimiento de las orientaciones estratégicas de Caixanova.

Dentro de la estructura organizativa, hay que destacar la potenciación de las áreas de supervisión y control del riesgo.

Un órgano significativo en la gestión de muchos de los riesgos a considerar es el Comité de Activos y Pasivos (COAP), en el que se concentran y combinan gran parte de las áreas de responsabilidad en materia de gestión de riesgos.

Herramientas:

Caixanova ha desarrollado una estrategia de utilización de herramientas adecuadas a la gestión basada en la apuesta por el desarrollo de modelos propios a partir de la información histórica disponible, con el objetivo último de ayudar a la toma de decisiones a los responsables de los distintos riesgos, basándose en criterios de eficiencia y experiencia.

A) Riesgo de crédito

A.1) Estructura organizativa

En el ámbito del riesgo de crédito, esta potenciación viene aconsejada por:

- El crecimiento del negocio de la entidad en inversiones crediticias
- La complejidad de gestión que implica el previsible nivel de crecimiento de esta área de negocio por el modelo de expansión de la red

- Las tendencias organizativas de las entidades de crédito como consecuencia de las implicaciones de Basilea II

La estructura organizativa de las unidades involucradas en la actividad del negocio crediticio debe permitir que se logre un crecimiento sostenible de este negocio, aparejado conjuntamente con el debido control del mismo y cumpliendo además los criterios de rentabilidad y riesgo que la caja exige.

Funcionalmente, corresponden las siguientes actividades, relacionadas específicamente con el ámbito de gestión de riesgos:

I. Dirección de Planificación Financiera y Control

Recae en la Dirección de Planificación Financiera y Control, dependiente directamente de la Dirección General, la definición de las políticas y directrices generales, la gestión de las herramientas cuantitativas y de los aspectos cualitativos de la gestión del riesgo relativos a la calificación del riesgo, fijación de límites, políticas de atribuciones, procedimientos operativos y sistemas adecuados a las políticas definidas. Asimismo, es la dirección responsable de la implementación de los sistemas de seguimiento de las políticas, y de los procesos definidos y, adicionalmente, del seguimiento por determinados riesgos específicos en los que, de acuerdo con la evaluación del riesgo realizada, se considere que exista un nivel de exposición que requiera un seguimiento especializado. Desde este enfoque, las unidades correspondientes de esta división participan en los grupos de evaluación, comités de aprobación y Comité de Seguimiento de Riesgos.

La Dirección de Planificación Financiera y Control es responsable de las siguientes unidades:

- Contabilidad y Asuntos Fiscales
- Control Financiero y de Gestión
- Control de Riesgo de Crédito
 - o Seguimiento de Riesgo de Crédito
 - o Modelos y Sistemas de Riesgo de Crédito
- Control de Riesgo de Mercado
- Control de Riesgo Operacional
- Cumplimiento Normativo
- Planificación Financiera

II. División Comercial

Esta División asume la responsabilidad del proceso de admisión de crédito, considerando que de ella depende la red de sucursales, a través de la cual, fiscalizadas por Direcciones de Comarcas, Direcciones Comerciales y Comités Territoriales, se canalizan las solicitudes de operaciones de riesgos.

Unidad Gestión de Inversiones Crediticias:

La gestión del riesgo de crédito recae fundamentalmente en la Unidad, independiente de la red de oficinas, denominada Gestión de Inversiones Crediticias de la cual dependen directamente los analistas de riesgos y cuya misión es analizar, revisar e informar las operaciones previa a la sanción de las mismas, canalizando las propuestas a los diferentes Grupos de Evaluación y Comités de aprobación según facultades.

Otra función primordial de esta unidad es la de establecer una cultura homogénea de la gestión del riesgo en la red comercial, difundiendo y controlando la aplicación de las políticas de riesgo definidas y los procesos correspondiente. En esta función, participa en el proceso de análisis del riesgo y en los comités y órganos colegiados que realizan las aprobaciones de operaciones.

Asimismo, en tanto que la red es responsable del contacto con los clientes, desde la División Comercial se tiene una importante participación en el seguimiento del riesgo, complementaria a la realizada en la Dirección de Planificación Financiera y Control.

Unidad Gestión de Inversión Irregular:

Se ocupa de la gestión de incidencias de impago (Precontencioso), la gestión de morosidad y el proceso de recobro (Contencioso).

III. División de Medios y Relaciones Institucionales

Dependiente de esta división se enmarca la unidad Administración de Riesgo de Crédito, dependiente de Administración y Servicios, responsable de la administración, formalización de las operaciones de crédito y de la implantación de los procesos y circuitos definidos, garantizando su funcionamiento para evitar el riesgo operacional inherente a las tareas de estos circuitos. Participa en los comités de aprobación de riesgos y colabora con la Unidad de Planificación Financiera y Control en la mejora de aspectos cualitativos.

IV. División Financiera

Esta División es la responsable de la gestión de la operativa en mercados mayoristas de la caja y del negocio internacional (en el que se incluye la red de oficinas en Portugal), asumiendo la responsabilidad relativa a la admisión –mediante la identificación de operaciones, correspondiendo la aprobación a los comités u órganos colegiados correspondientes – y administración de determinadas operaciones, de acuerdo con las separación de funciones existente en las diferentes unidades.

Específicamente, las unidades y operaciones que se gestionan desde esta División corresponden a:

- Tesorería:
 - o Operaciones interbancarias,
- Mercado de Capitales:
 - o Operaciones sindicadas, aseguramientos, project finance, etc.

- Internacional:

- o Administración de operaciones de comercio exterior y divisas.

- o Operaciones crediticias Red Portugal.

Las operaciones de Tesorería tienen su propio marco de actuación dentro de la definición de políticas y normas de actuación definidas por la caja. Las operaciones de Mercado de Capitales e Internacional se tramitan y gestiones a través de los circuitos de riesgo generales de la entidad.

A.2) Herramientas

Con respecto a las herramientas, la entidad cuenta con un amplio abanico de herramientas cuantitativas y cualitativas de estimación de la calidad crediticia de los acreditados. Paralelamente, se están desarrollando procesos de utilización eficiente de dichas herramientas de manera que su implicación en la gestión se realice automática y eficientemente.

B) Riesgo de mercado

B.1) Estructura organizativa

Desde el punto de vista organizativo, el riesgo de mercado se basa en la adecuada segregación funcional del Front, Middle y Back.

Con este enfoque, la División Financiera asume en sus distintas unidades operativas la función de Front y Back, en tanto que la función del Middle recae en la Unidad de Control de Riesgo de Mercado dependiente de la Dirección de Planificación Financiera y Control, cuyo objetivo básico consiste en monitorizar las pérdidas potenciales de la cartera, así como alinear los rendimientos de la misma con el riesgo en que se incurre.

B.2) Herramientas

La gestión del riesgo de mercado se sustenta en avanzadas herramientas y aplicativos que cubren las funciones descritas de Front, Middle y Back, basadas en técnicas y metodologías que pretenden descomponer el riesgo en sus distintos factores (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones, volatilidad, etc.) para cada una de las diferentes carteras de gestión y productos en que se organiza la operativa de la entidad.

Esta infraestructura permite obtener los siguientes apoyos a la gestión del riesgo de mercado:

- Valoración diaria del Valor en Riesgo (VaR) por metodologías paramétrica e histórica.
- Monitorización de las series históricas de los distintos factores de riesgo, estableciéndose la distribución estadística más apropiada para explicar su comportamiento y, con ello, decidir la metodología de VaR que mejor se adapta a cada cartera y/o producto.
- Seguimiento diario de los límites de riesgo establecidos para las carteras de gestión.

- Cálculo diario del backtesting de la renta variable, cuyo objetivo es validar la bondad del modelo.
- Cuenta de resultados de gestión diaria, por cartera y/o producto.
- Establecimiento de distintos escenarios de stress-testing, como complemento a las medidas de riesgo habituales.

C) Riesgo operacional

C.1) Estructura organizativa

El gran reto para las entidades de crédito del documento de “Convergencia internacional de medidas y normas de capital: Marco revisado” consiste en la novedad que representa la adecuación a un escalado metodológico que avanza en complejidad. Este nuevo marco normativo que regula el riesgo derivado de “una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien de acontecimientos externos” obliga a incorporar importantes novedades metodológicas en la gestión del riesgo.

Caixanova creó en el año 2005 una unidad específica de Control de Riesgo Operacional, actualmente dependiente de la Dirección de Planificación Financiera y Control, con la misión de implantar y mantener un sistema de gestión integral de este riesgo, fomentando simultáneamente una cultura de mejora continua sensible al riesgo de pérdida que conlleva la eventual falta de adecuación o fallos en los procesos o en los sistemas internos, en las actuaciones de las personas o bien como consecuencia de acontecimientos externos.

C.2) Herramientas

La gestión del riesgo operacional se sustenta en un principio básico consistente en la posibilidad de gestionar dicho riesgo en toda la organización con una amplia perspectiva temporal, requiriendo para ello:

- El conocimiento de las pérdidas históricas reales.
- La utilización de indicadores clave de riesgo (KRI's), como método preventivo para la detección de posibles pérdidas a través de su periódico seguimiento.
- Identificación y evaluación de los riesgos a los que estamos expuestos, independientemente de si han ocasionado o no pérdidas en el pasado, pero con potencial generación de pérdidas en el futuro.

Esta gestión se apoya en distintas herramientas, como son:

- Una herramienta modular que contiene, de forma integrada, todos los módulos necesarios para la gestión del riesgo operacional, a saber:
 - o Módulo de Mapa de Riesgos y Autoevaluaciones
 - o Módulo de Indicadores Clave de Riesgos
 - o Módulo de Eventos de Pérdida

- Herramienta para el cálculo del VaR Cualitativo
- Herramienta para el cálculo del VaR Cuantitativo

D) Riesgo de liquidez

D.1) Estructura organizativa

La estructura organizativa existente en Caixanova, relacionada con la información y gestión del riesgo de liquidez, cuyo objetivo fundamental es garantizar la independencia funcional en el control de los riesgos como consecuencia de la adecuada segregación de funciones, implica a las siguientes áreas con sus funciones y circuito de información:

- Comité de Activos y Pasivos, COAP, al que corresponden las siguientes funciones:

- o Establecer un nivel de límites internos superior a los operativos.

- o Autorizar el rebasamiento, en situaciones excepcionales, de los límites de liquidez establecidos en este nivel con el margen máximo de los establecidos por el Consejo de Administración.

- o Proponer a la Dirección General de la entidad para su aprobación por el Consejo de Administración, los límites globales o estratégicos que se consideren más adecuados para la gestión y control de la liquidez.

- o Solicitar del Consejo de Administración la posibilidad de sobrepasar, en circunstancias excepcionales, alguno de los límites de liquidez establecidos por este órgano.

- División de Mercados Financieros, como responsable inmediato superior de Tesorería, ejerce las siguientes funciones relacionadas con la gestión y control de la liquidez:

- Tesorería, cuyas funciones básicas soportadas en los pertinentes procedimientos y normas de actuación debidamente actualizadas, son todas las correspondientes a la gestión operativa de la liquidez de la entidad, en moneda nacional y divisas, y tanto la correspondiente al negocio nacional como la correspondiente a las filiales y sucursales ubicadas en el exterior.

D.2) Herramientas

Para la gestión del riesgo de liquidez se dispone de sistemas y herramientas informáticas integradas con las que se realizan los análisis del riesgo de liquidez en base a los flujos de tesorería estimados para los activos y pasivos en distintos horizontes temporales, así como instrumentos adicionales de los que se dispone para garantizar fuentes adicionales de liquidez que pudiesen ser requeridas.

El análisis se realiza en base al establecimiento de variados escenarios y de sensibilidades que tienen en cuenta tanto las situaciones normales de mercado como las condiciones extremas que pudiesen presentarse en relación con la corriente de cobros y pagos debidas tanto a factores externos como internos.

Existe una triple perspectiva de gestión, basada en el análisis de los siguientes escenarios:

a) Un primer escenario, basado en un comportamiento de normalidad en el mercado, que se materializa en las fases de planificación o proyectiva y el seguimiento periódico o fase correctiva. En ambos casos, el análisis permanente de la situación, el establecimiento de límites y el cálculo de desviaciones o gaps significativos de liquidez, permite que la Unidad de Control Financiero y de Gestión detecte situaciones que requieran de propuestas de medidas correctoras al Comité de Activos y Pasivos, al objeto de que éste pueda decidir las medidas y momentos más oportunos para recurrir a las posibles fuentes de liquidez que el mercado pone a disposición de la entidad.

b) Otro conjunto de escenarios están basados en situaciones críticas, contándose con un Plan de Contingencia de Liquidez que cuenta con las medidas a tomar en cada situación. Dicho Plan de Contingencia ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Caixanova y verificado por la autoridad supervisora.

E) Riesgo de interés

E.1) Estructura organizativa

En este ámbito, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) asume, entre otras funciones, la medición de la sensibilidad del balance a las variaciones de tipos de interés de mercado, de forma que se pueda gestionar el impacto, tanto sobre el margen financiero como sobre el valor económico de la entidad, derivado del desfase existente entre la estructura temporal de vencimientos y las reprecitaciones de los activos y pasivos sensibles.

E.2) Herramientas

El análisis indicado se basa en el estudio del GAP de sensibilidad, comparando los volúmenes de activos y pasivos que, en cada período de tiempo considerado, están sujetos a vencimiento o revisión de sus tipos de interés.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

A) Riesgo de crédito

Análisis del riesgo de crédito

Según lo anteriormente descrito, una vez definida la estrategia y desarrolladas las correspondientes políticas de riesgos en el ámbito de la Dirección de Planificación Financiera y Control, se establece un sistema formal de atribuciones para la concesión de riesgos según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización tiene asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones, que varían en función de la naturaleza y cuantía del riesgo.

A estos efectos, los escalones de la organización en el área de banca comercial son, en primer lugar, la sucursal, diferenciada según sus distintas categorías, a continuación la Dirección de Comarca, las Direcciones Territoriales, las Direcciones Centrales de Riesgos, la Dirección General y la Comisión Delegada del Consejo de Administración. A cada uno de estos niveles corresponde un determinado límite de facultades delegadas para la asunción de riesgos, mediante sanciones colegiadas al amparo de comités de riesgos, creados en cada escalón.

El marco de atribuciones, que contempla la distribución de las facultades por importes y productos, así como las excepciones y normas que regulan su utilización, están reflejadas en circulares emitidas al efecto y conocidas por toda la organización.

A partir de esta estructura y ante una nueva operación se verifica si para su sanción entra en el nivel de las atribuciones correspondientes al escalón organizativo en que se origina o, si las excede, corresponde su informe y envío al escalón superior. Esta misma regla se aplica en los niveles siguientes, de modo que las operaciones de mayor importe habrán sido evaluadas a lo largo de toda la cadena de atribuciones. Ninguna oficina o área de la entidad, con independencia del nivel jerárquico de quien ostente su dirección, tiene capacidad para realizar, operaciones de riesgo fuera del circuito indicado. El procedimiento es similar en el resto de áreas de negocio.

Adicionalmente, en el ámbito de la Dirección Comercial existe la unidad de Gestión de Inversiones Crediticias que tiene como objetivos principales la optimización de las operaciones de riesgo de crédito en cuanto a viabilidad, condiciones y garantías, promoviendo la homogeneidad de criterios y de actuación en cuanto a admisión de créditos, las mejores prácticas en el proceso de concesión y la adecuación de la cartera a los mapas definidos por la entidad.

Las operaciones que exceden las atribuciones antes citadas se presentan, en última instancia, al Consejo de Administración.

Los riesgos con partes vinculadas, tales como operaciones a miembros del Consejo de Administración, Dirección Ejecutiva, o a sociedades relacionadas con éstos, están excluidas de modo expreso de las anteriores facultades delegadas, de modo que su autorización corresponde únicamente al propio Consejo de Administración, independientemente de su cuantía. En estos casos, es de uso común y preceptivo que el miembro de dichos consejos relacionado con la operación se ausente en el transcurso de la deliberación y sanción de la misma.

Seguimiento y control del riesgo de crédito

Paralelamente, la entidad cuenta con un sistema de seguimiento permanente del riesgo de crédito que le permite contar con una valoración de su calidad, a nivel acreditado y para el conjunto de los riesgos clasificados por diferentes atributos. De este modo, pueden establecerse mecanismos de vigilancia especial sobre la evolución de determinados clientes y operaciones, procurando anticiparse a eventuales situaciones de dificultad con medidas preventivas sobre los riesgos en curso. El resultado de este sistema es contar con activos de riesgo cuya calidad se contrasta manteniendo un nivel de morosidad en la línea de la media del sector.

La metodología del seguimiento se basa, fundamentalmente, en el análisis periódico de información, elaborada sobre variables predeterminadas, de clientes y operaciones, detectando desviaciones consideradas anómalas en su comportamiento.

El seguimiento está centralizado en la Dirección de Planificación Financiera y Control, dependiente directamente de la Dirección General e independiente de la Dirección Comercial, a través del Departamento de Seguimiento de Riesgo Crediticio, dedicado en exclusiva a las tareas de seguimiento, ejecutándolo de modo sistemático, mediante el control y emisión de información, ejecución de acciones y comités periódicos de seguimiento.

Gestión de inversión irregular

En el ámbito de la División Comercial existe la unidad de Gestión de Inversión Irregular encargada de las tareas requeridas para la gestión de recobros y recuperaciones en el caso de que un cliente de un producto crediticio no cumpla con los compromisos de pagos adquiridos con la entidad. Se distinguen dos áreas de responsabilidad en función de la situación y acciones de recobro: precontencioso y contencioso.

Los sistemas y metodologías asociados al riesgo de crédito han permitido llegar a unas cotas históricas en el índice de morosidad de Caixanova.

B) Riesgo operacional

La adecuación a la nueva normativa de Basilea hace que desde un primer momento Caixanova se hubiera centrado en la gestión del riesgo operacional con el objetivo de llegar a contar con una metodología avanzada en la gestión del riesgo operacional. En este camino, los primeros logros ya se están percibiendo con el adecuado marco de gestión establecido.

C) Riesgo de mercado

La estructura reseñada es un pilar fundamental en el que se apoya la amplia actividad de la cartera de Caixanova, organizada internamente en una segmentación de gestión que permite tratar de forma diferencial distintas carteras, las cuales han aportado y resulta perfectamente previsible que continúen aportando márgenes relevantes a la cuenta de resultados.

D) Riesgo de liquidez

Si bien desde la perspectiva del consumo de recursos propios el riesgo de liquidez no requiere de una atención específica, no deja de ser un riesgo al que Caixanova dedica una atención especial.

En este sentido, las tensiones de liquidez vividas en los mercados financieros a lo largo del ejercicio 2008 han supuesto un verdadero test de la calidad de gestión del riesgo de liquidez en nuestra entidad que, por sus peculiares características de tomadora en el mercado, requiere de un alto grado de dedicación y control en el ámbito de actuación de este riesgo, manteniéndose en todo momento en niveles adecuados para el desarrollo de la actividad.

E) Riesgo de interés

El riesgo en el que incurre Caixanova al tener en su balance gran parte de instrumentos financieros que devengan tipos de interés revisables en combinación con las volatilidades que dichos tipos puedan tener, obliga a un exhaustivo análisis de los escenarios que puedan exponer a la entidad a riesgos significativos, tanto en el margen financiero como en el valor económico.

La adecuada gestión permite mantener a la entidad lejos de los niveles de outlier que requeriría de la aportación de recursos propios.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
4.416	Inversión	26-05-2008	TAVEX ALG.	5,00	24-04-2008
710.920	Desinversión	30-12-2008	UNIÓN FENOSA	0,81	09-09-2008

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
39.323	Inversión	30-12-2008	R CABLE Y TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S.A.	40,09	09-09-2008
14	Desinversión	28-05-2008	AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.	3,84	13-03-2008
35.541	Inversión	29-12-2008	BANCO GALLEGO, S.A.	49,84	30-12-2008
1.447	Inversión	21-04-2008	VINUM TERRAE, S.L.	37,23	13-03-2008
200.000	Inversión	15-12-2008	CAIXANOVA INVEST, S.A.	100,00	23-10-2008
18.748	Inversión	25-04-2008	GERIATROS, S.A.	100,00	31-01-2008
100	Inversión	23-09-2008	NOVAMAB ASESOR REGISTRADO, S.A.	50,00	24-04-2008
449	Inversión	16-12-2008	PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA, S.A.	20,78	30-12-2008
345	Inversión	23-06-2008	SIRESA DOMUS, S.A.	15,00	13/03/2008
640	Inversión	27-03-2008	SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	100,00	13-03-2008
3.163	Inversión	30-12-2008	FINANCIERA INMOBILIARIA PROINOVA, S.L.U.	100,00	13-03-2008

79.995	Desinversión	06-05-2008	FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.	0,00	24-04-2008
--------	--------------	------------	--------------------------------	------	------------

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	7
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	29-01-2009
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	4.713
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	144

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	453

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	30

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	14

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	1.027
--	-------

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno

corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

El articulado del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de cajas de ahorros de Galicia alude a la relevancia económica y social de las cajas de ahorros gallegas, a su arraigo dentro del sistema financiero y al servicio que vienen prestando al ahorrador. Todo ello favorecido por la presencia en sus órganos de decisión de los sectores sociales y económicos significativos y bajo la tutela de los poderes públicos. El texto refundido hereda el desarrollo realizado en su día en Galicia de la Ley 31/85 de 2 de agosto, de Normas Básicas sobre Órganos Rectores de Cajas de Ahorros (LORCA), preservando de ésta y con las distintas sentencias del Tribunal Constitucional que aclararon los aspectos controvertidos, todos los principios considerados básicos y que perseguían llevar a las cajas de ahorros el triple logro de “democratizar los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, conciliar esa democratización con las exigencias de una gestión eficaz y sentar las bases del régimen de disciplina, inspección y control de las cajas”.

Son pues las cajas, sujetos de transparencia y buen gobierno por prescripción normativa, con independencia de que la buena praxis y el ya largo y fecundo recorrido regulatorio en las distintas comunidades españolas, haya ido incorporando mejoras de modo continuado, por lo que se puede decir que los órganos de gobierno de las cajas de ahorros son un claro ejemplo del buen gobierno llevado a la práctica.

El citado texto refundido profundiza mucho más en la esencia de las cajas y es profundamente expresivo, tanto cuando fija el concepto de caja de ahorros como “entidad financiera de carácter social, de naturaleza fundacional y sin finalidad lucrativa que, bajo el protectorado público ejercido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia, se dedica a la actividad financiera” (art. 2) como cuando especifica “la transparencia de mercados y la protección a los clientes (título III, Capítulo II)”, las “normas de control (Título IV)”, o la “obra benéfico social (Título III, Capítulo IV)”.

Todo este caudal normativo hace que por su propia naturaleza las cajas de ahorros sean un ejemplo de buen gobierno y dentro de las características reseñables del mismo se puedan citar:

- La representación plural de los intereses sociales en sus órganos de gobierno (Impositores, Entidades Fundadoras, Corporaciones Locales, Entidades Sociales Representativas y Personal).
- Las renovaciones periódicas (cada dos años).
- Los mandatos limitados (cuatro años por mandato y máximo de tres mandatos en Galicia).
- La regulación de incompatibilidades.
- La inexistencia de conflicto de intereses por cuanto son objeto de incompatibilidad.
- Los órganos de administración con doble control (Consejo de Administración y Comisión de Control).

Todos estos aspectos, que están expuestos con mucho más detalle en el capítulo A del presente informe, están recogidos íntegramente en el texto de los Estatutos de Caixanova, que se incorporan en la información general de la página web de la entidad.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Aclaración a los apartados:

D5:

Operaciones intragrupo realizadas con Caixanova y con su filial el Banco Gallego.

G2:

La Comisión de Inversiones aprobó en el año 2008 las siguientes operaciones pendientes de ejecución al cierre del ejercicio:

A) Inversión:

1-Explorer III, F.C.R., pendiente de creación, con un desembolso máximo 80.000.000,00 euros alcanzándose una participación de 20.00% (fecha del informe 27/11/2008)

2-Grupo T-Solar Global, S.A., con CIF A36977387, por importe de 13.710.000,00 € alcanzándose una participación directa final del 5% (fecha del informe 30/12/2008)

3-Transmonbús; B27289743; 1.700.000,00; alcanzándose una participación del 33.96% (fecha 27/11/2008)

H.1:

Se considera personal clave de la dirección a los cargos de Director General, Directores Generales Adjuntos y Subdirectores Generales, integrados, al cierre del año, por un total de doce personas.

H.3:

La cifra reflejada en el apartado H.3 está compuesta exclusivamente por dietas de asistencia a consejos de administración.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-02-2009.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JULIO ALÉN MONTES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERTO ALLEGUE OTERO	IMPOSITORES	
GUILLERMO ALONSO JAÚDENES	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
DIONISIO ALONSO PARRAGA	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
MARIA ALONSO SALGUEIRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMÓN ÁLVAREZ-NOVOA FERNÁNDEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARISOL AMOEDO PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS ANTELO CORTIZAS	IMPOSITORES	
MIGUEL ARGONES RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
CARMEN AVENDAÑO OTERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ENRIQUE BALSA DURÁN	EMPLEADOS	
MANUEL BARREIRO LÓPEZ	EMPLEADOS	
JESÚS BARROS MARTÍNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CELIA BARROSA BERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
CLARA BEIRO CALVO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
MARGARITA BUGARÍN HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO CAAMAÑO HERBOJO	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO CACABELOS SARRAPIO	EMPLEADOS	
MARCELINO CAL CAL	IMPOSITORES	
JUAN ROBERTO CANCELAL RAMALLO	IMPOSITORES	
FRANCISCA DOLORES CASTRO FAILDE	IMPOSITORES	
MARÍA JESÚS CASTRODEZA PORTO	IMPOSITORES	
ÁLVARO CERDEIRA LÓPEZ	IMPOSITORES	
PILAR CIBRÁN FERRAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO COELLO BUFILL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ CONDE DAVILA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA TERESA CORDO COTO	EMPLEADOS	
ENGRACIA COSTAS GONZÁLEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO DACRUZ DASILVA	IMPOSITORES	
XOAQUÍN ANXEL DE ACOSTA BEIRAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA DEL CARMEN DEMANUEL FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ASER DIAZ GONZÁLEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
REMIGIO DIÉGUEZ TABOADA	IMPOSITORES	
MARÍA DOLORES DOPICO ANEIROS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ELISSETCHE LAMA	IMPOSITORES	
ELENA ESCUREDO ESCUREDO	IMPOSITORES	
ANDRES FRANCISCO FARINA CADENAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ BERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABALEIRO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
ROSENDO LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA ELENA FERNÁNDEZ FRAGA	EMPLEADOS	
ÁNGELA FERNÁNDEZ SESTELO	EMPLEADOS	

RAMON LEOPOLDO FERNANDEZ TAPIAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS FERREIRO CASTINEIRAS	IMPOSITORES	
DELFIN FERREIRO RODRIGUEZ	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
ALICIA FERREIRO VARELA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIQUE FOLGAR HERVÉS	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
ISOLINO FREIRE SALGADO	IMPOSITORES	
MAGÍN ALFREDO FROIZ PLANES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
GERARDO FUERTES AYERDI	EMPLEADOS	
ANA FUMEGA PIÑEIRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SILVIA FUNGUEIRIÑO BARREIRO	EMPLEADOS	
CARLOS MIGUEL GAGO CONDE	IMPOSITORES	
JOSÉ GARCÍA COSTAS	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
SILVIA GARCÍA FREIRE	EMPLEADOS	
JOSE MANUEL GARCIA PINAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANMARTÍN	IMPOSITORES	
ÁNGEL GÓMEZ GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
CATALINA GONZÁLEZ BEA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BENITO GONZÁLEZ DOPAZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO GONZALEZ PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMIRO GORDEJUELA AGUILAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTA GUTIÉRREZ MEDIERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO GUTIÉRREZ SALGADO	IMPOSITORES	
CARLOS HERRERO LATORRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN RAMÓN IGLESIAS ÁLVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAIME ÁNGEL IGLESIAS CONDE	EMPLEADOS	
BENIGNO IGLESIAS FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ALVARO MIGUEL JANEIRO MÁRQUEZ	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
JESÚS JOSÉ MARÍA JORGE CAMPOS	IMPOSITORES	
ANTONIO LAGARES PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIANO LAGE RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NATALIA LAGO BRAVO	IMPOSITORES	
MARIA CONSUELO LAGO MARIÑO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ LUIS LAMAS GUISANDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS LARA RUBIDO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
ESTEBAN LAREO FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGEL ANTONIO LEDE FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ LEMA FREIRE	IMPOSITORES	
MARÍA JOSÉ LOIS BASCOY	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL LÓPEZ BALBOA	IMPOSITORES	
MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
JESÚS LÓPEZ NOGUEIRA	IMPOSITORES	
ROGELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁNGEL LÓPEZ SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AGUSTÍN AGUSTO LÓPEZ TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAMILO LÓPEZ VÁZQUEZ	IMPOSITORES	
JULIA LÓPEZ VAZQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL LOUREIRO ADÁN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEREGRINA MALLEIRO TEIXEIRA	IMPOSITORES	
MARIA ANGELES MARRA DOMÍNGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL JAIME MARTÍNEZ RAPELA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGEL MARTÍNEZ VARELA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ-PEDRAYO GARCÍA	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
FEDERICO MARTINÓN SÁNCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE RAFAEL MEMBRIVES ROJAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	

ANTONIA MORÁN LOSADA	IMPOSITORES	
ALFONSO MOURIÑO TRIGO	IMPOSITORES	
MANUEL NOGUEIRA CARDALDA	IMPOSITORES	
VÍCTOR JOSÉ NOGUEIRA GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ANTONIO NOVOA GAREA	IMPOSITORES	
MARÍA DEL CARMEN NOVOA LÓPEZ	EMPLEADOS	
MANUEL NOVOA PROL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LITA OTERO FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ CARLOS OTERO PÉREZ	IMPOSITORES	
XOSÉ MANUEL PAZOS VARELA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME PEREIRA GARCÍA	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS PÉREZ ALONSO	EMPLEADOS	
MARÍA TERESA PÉREZ DÍAZ	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA	IMPOSITORES	
MARÍA TERESA PÉREZ GÓMEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO PÉREZ NOVOA	IMPOSITORES	
PEDRO MIGUEL PÉREZ TORRES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
TEODORO PIÑEIRO ALONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LAUREANO PUMAR CRESPO	IMPOSITORES	
MARÍA REMEDIOS QUINTAS ALVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
DOLORES RAMOS GARCÍA	IMPOSITORES	
ELOY RAYA RUA	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL REIJA FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS RIAL PEDRIDO	EMPLEADOS	
DIEGO MANUEL RIOBÓ MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CELSA RIVEIRO SANTOS	IMPOSITORES	
JULIO RODRÍGUEZ CARBALLO	IMPOSITORES	
MARÍA LUISA RODRÍGUEZ CONDE	IMPOSITORES	
JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
RICARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ARGIMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
DOMINGO RODRÍGUEZ LORENZO	IMPOSITORES	
MARCIAL RODRÍGUEZ MONTES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IGNACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
NURIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ SANMARTÍN	EMPLEADOS	
JOSE SENEN RODRÍGUEZ-CARRERA BOUZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA TERESA SAMPEDRO PORTAS	EMPLEADOS	
MARÍA DEL CARMEN SANGIAO CRUJEIRAS	IMPOSITORES	
MARÍA CARMEN SANMARTÍN GOMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ MARÍA SANMARTÍN OTERO	IMPOSITORES	
GONZALO SANTAYA LIJÓ	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS SUÁREZ GUTIÉRREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO VICENTE TIMIRAOS GOÁS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAVIER TOURÍS ROMERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ENRIQUE VARELA ÁLVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA SOLEDAD VARELA TORRES	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL ALFONSO VARELA VÁZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANTIAGO VARELA VIDAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUCÍA VÁZQUEZ ALFAYA	IMPOSITORES	
CONCEPCIÓN VÁZQUEZ GÓMEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ JAIME VÁZQUEZ IGLESIAS	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
JOSÉ LUIS VEGA DOMÍNGUEZ	IMPOSITORES	
JOSE LUIS VEIGA LAGE	CORPORACIONES MUNICIPALES	

FRANCISCO ANDRES VEIGA SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE VELEIRO OTERO	IMPOSITORES	
ANTÓN VIDAL ANDIÓN	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
RAMÓN VIGO SAMBADE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANGEL VILLAVERDE ROCHA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALEJANDRO VIRGÓS LAMELA	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.